

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

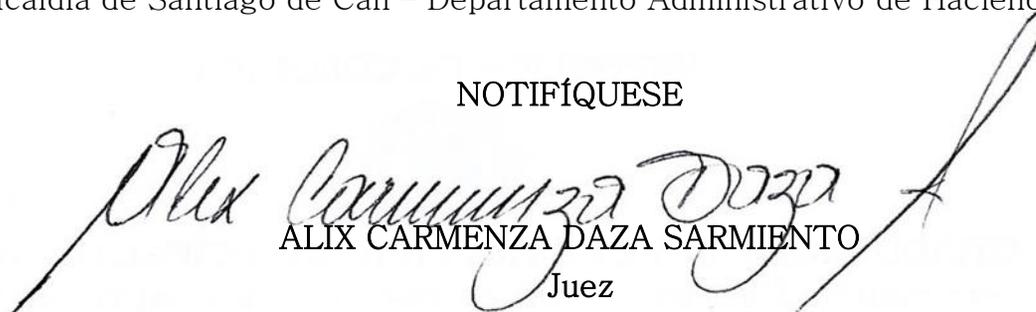
El apoderado judicial del demandante aporta la publicación del emplazamiento de las personas que se crean con derecho, por lo cual el expediente regresara a la secretaría de despacho para que sea incluido en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión.

De otro lado, la Alcaldía de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda, da respuesta al requerimiento del despacho, el cual se agregará a los autos para que obre y conste. Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

1. Agregar a los autos para que obre y conste, la publicación del emplazamiento de las personas que se crean con derecho.
2. Regrese el expediente a la secretaría del despacho para el registro del expediente, en la página web de la Rama Judicial – en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión.
3. Cumplido lo anterior regrese el expediente al despacho para proseguir con el respectivo trámite.
4. Agregar a los autos para que obre y conste, el escrito proveniente de la Alcaldía de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda.

NOTIFÍQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 76 fijado hoy 07-10-2020
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario